

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANCISCO
FERNANDEZ
CIN. Nº 12261150
CHOCAR
CHOCAR

C.P. J 5400 - FWD

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

26.472

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 0488 -SES y OP- 2020

SAN JUAN, 13 ABR 2021

VISTO: Expediente N° 209-000266-2016, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo del cúmulo de publicaciones periodísticas de diversos diarios digitales de la Provincia, además de sendos informes elaborados por, el Jefe del Departamento Drogas Ilegales, el Jefe de Comisaría Cuarta y por el Jefe del Departamento Coordinación Judicial D-5, a través de los cuales, se puso en conocimiento sobre la detención del Comisario General Hector Raúl Páez, Oficial Principal Rolando Ernesto Narváez y del Cabo Primero José Norberto Herrera, ordenada por el Titular del Juzgado Federal N° 02 Dr. Leopoldo Rago Gallo – Secretaría Penal N° 04, en Autos N°123/2016 caratulados N.N. S/Averiguación delito Pta. Infracción Ley N° 23.737 y Art. 210 C.P.A.

Que por imperio de la Resolución N° 0412-JP-2016 de fecha 29 de Abril de 2016 se suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Comisario General Hector Raúl Páez, Oficial Principal Rolando Ernesto Narváez y al Cabo Primero José Norberto Herrera, por aplicación de lo estipulado en el Art. 105° y 180° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que corre agregado oficio judicial procedente del Juzgado Federal N° 2 Secretaría Penal N° 4, en el mismo S.S. resolvió dictar el procesamiento con prisión preventiva de Hector Raúl Páez por los delitos de asociación ilícita en carácter de jefe, comercio de estupefaciente agravada por el carácter de funcionario público y extorsión; como así también, procesamiento con prisión preventiva de Rolando Ernesto Narvaez por los delitos de asociación ilícita en carácter de organizador, comercio de estupefaciente agravada por el carácter de funcionario público y extorsión; finalmente el procesamiento con prisión preventiva de José Norberto Herrera por los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro, comercio de estupefaciente, agravada por el carácter de funcionario público y extorsión.

Que corre agregado oficio judicial de fecha 31 de Julio de 2018, procedente del Tribunal Oral en lo Criminal – San Juan, mediante el cual comunica, que en Autos N° 123 caratulados “Principal en Tribunal Oral T 001: PAEZ HECTOR RAUL Y OTROS S/ INFRACCIÓN LEY 23737 (ART. 248), el Tribunal dictó sentencia condenatoria contra los encausados Hector Raúl Paez, Rolando Ernesto Navaez y José Norberto Herrera; sentencia que se encuentra firme, en la misma se resolvió condenar a los mencionados a sufrir la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento y multa de cinco mil pesos por haber sido considerados penalmente responsables de los delitos de comercio de estupefaciente y extorsión.

Que en legítimo ejercicio del derecho de defensa, en la presente causa fueron oídos los administrados, Comisario General Hector Raúl Paez; Oficial Principal Rolando Ernesto Navaez y Cabo Primero José Norberto Herrera; en las tres declaraciones los encausados reconocieron la sentencia condenatoria firme en su contra, dictada en proceso abreviado.

Que de la prueba colectada surge sin hesitación que el Comisario General Hector Raúl Páez, el Oficial Principal Rolando Ernesto Narváez y el Cabo Primero José Norberto Herrera, cometieron falta grave, toda vez, que resultaron condenados por ser penalmente responsables por delitos dolosos; siendo merecedores de la sanción destitutiva de exoneración, no solo en virtud de la gravedad del hecho perpetrado, sino de la conmoción pública provocada por ello y el descrédito que dichos actos provocan en la Fuerza Policial. Ello conforme lo dispuesto en el Art. 40° Inc. 4° y Art. 49° de la Ley 298-R.

Que con relación a la nulidad planteada contra la Resolución N° 1685-JP-2019, la misma debe ser rechazada por estar fuera de término, según lo establecido en el Art. 143° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, ya que la misma fue notificada el 01/11/2019, por lo que inexorablemente se venció el término el día 08/11/2019, como así también, las dos primeras horas del día 11/11/2019.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y de la Asesoría Letrada de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Exonerase de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Hector Raúl Paez D.N.I. N° 17.223.811, conforme lo prevé el Art. 40° Inc. 4° y Art. 49° de la Ley 298-R, por haber transgredido las disposiciones del Art. 32° Inc. 1° con los agravantes del Art. 43° Inc. 1) y 2) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; en concordancia con lo estipulado en el Art. 25° Inc. 1), 4) y 7) y Art. 27° Inc. 1) y 2), ambos de la Ley N° 298-R; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

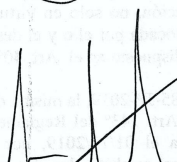
ARTÍCULO 2°: Exonerase de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Oficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Rolando Ernesto Narváez D.N.I. N° 22.997.627, conforme lo prevé el Art. 40° Inc. 4° y Art. 49° de la Ley 298-R, por haber transgredido las disposiciones del Art. 32° Inc. 1° con los agravantes del Art. 43° Inc. 1) y 2) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; en concordancia con lo estipulado en el Art. 25° Inc. 1), 4) y 7) y el Art. 27° Inc. 1° y 2°, ambos de la Ley N° 298-R; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

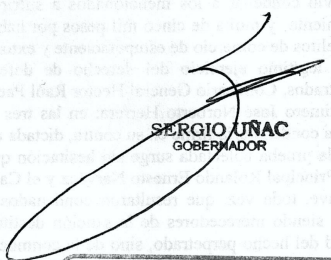
ARTÍCULO 3°: Exonerase de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General, José Norberto Herrera D.N.I. N° 21.357.736, conforme lo prevé el Art. 40° Inc. 4° y Art. 49° de la Ley 298-R, por haber transgredido las disposiciones del Art. 32° Inc. 1° con los agravantes del Art. 43° Inc. 1) y 2) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; en concordancia con lo estipulado en el Art. 25° Inc. 1), 4) y 7) y el Art. 27° Inc. 1° y 2°, ambos de la Ley N° 298-R; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 4: Rechazar el Recurso de Nulidad interpuesto contra la Resolución N° 1685-JP-2019, por el Comisario General Sr. Héctor Raúl Páez D.N.I. N° 17.223.811, por resultar el mismo improcedente, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

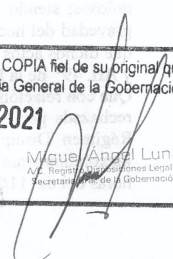
ARTÍCULO 5°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 ABR. 2021


Miguel Ángel Luna
Abogado Registrado en la Asesoría Letrada de la Gobernación



DECRETO N° 0532

- MG - 2021

SAN JUAN, 20 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 202-002701-2020, registro de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0674-DRC-2018, se autorizó el Concurso de Precios N° 08-DRC-2018, para la contratación de servicios no personales, limpieza, aseo, fumigación y control de plagas en edificios, destinados a las delegaciones zonales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que por Resolución N° 1019-DRC-2018, se aprobó el Concurso de Precios N° 08-DRC-2018, adjudicándose un gasto por la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$260.000,00), a favor de la firma comercial Leplag Fumigaciones, de Ramiro Nicolás Ruiz, CUIT N° 20-32447119-8, Proveedor del Estado N° 37912, para la adquisición de servicios no personales, limpieza, aseo, fumigación y control de plagas en edificios, destinados a las delegaciones zonales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que por Decreto N° 1707-MG-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, se reconoció un gasto por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00), a favor de la firma comercial Leplag Fumigaciones, de Ramiro Nicolás Ruiz, CUIT N° 20-32447119-8, por los servicios de control de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y mantenimiento de espacios verdes, prestados durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019, en las delegaciones zonales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Barrio Aramburu, Chimbos, Cuarta Zona Capital, Rivadavia, Rodeo y Villa Krause Oeste.

Que resulta necesario realizar la apropiación del gasto afectado en la citada norma legal al presupuesto del año 2021, conforme lo dispone el Decreto N° 0509-MHF-06.

Que se ha efectuado imputación presupuestaria del Departamento Contable de origen, intervenida la misma por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se apropia el gasto afectado en el Decreto N° 1707-MG-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, al presupuesto año 2021, quedando consignado de la siguiente manera.

PRESUPUESTO AÑO 2021 - LEY N° 2187-I.

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA 17- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.



SERVICIOS NO PERSONALES.

17.00.00. A01 11.0.00. 3.3.05 Limpieza, aseo y fumigación.
3.03.007.023 Control de plagas en edificios.....\$130.000,00

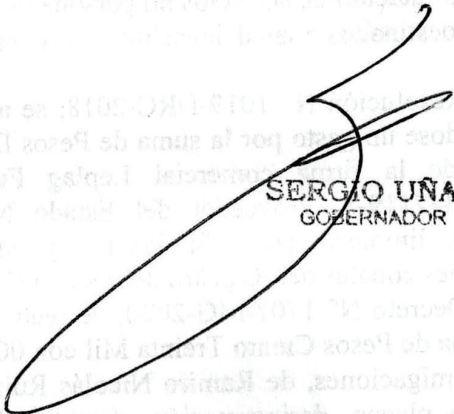
SERVICIOS NO PERSONALES.....\$130.000,00

ARTÍCULO 2º.- Se da intervención al Honorable Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0535 - SESyOP-2021

SAN JUAN, 20 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-000404-2021 y su agregado N° 206-0042-12, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Marinero, Juana Beatriz, DNI N° 17.505.192, en su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Vallejo, Guillermo Pedro, DNI N° 14.527.814, ocurrido el 19 de Noviembre de 2020.

Que el vínculo matrimonial de la señora Marinero, Juana Beatriz, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 174 Tomo 73, de fecha 20 de Septiembre de 1985 y el fallecimiento del causante en el Acta de Defunción N° 3635 - Año 2020.

Que por Decreto N° 0292-MG- de fecha 15 de Marzo de 2013, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Vallejo, Guillermo Pedro, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k), de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que en formulario de solicitud de prestación previsional constan distintos domicilios entre el causante y la solicitante.

Que en los ADP (Acreditación de Datos Personales) de ANSES también surge la disparidad de domicilios entre el causante y la señora Marinero, Juana Beatriz.

Que obra partida de matrimonio del causante con la señora Marinero, Juana Beatriz con inscripción de Divorcio de fecha 09 de Febrero de 2012.

Que obra acta de recepción de la documental, donde consta que la señora Marinero, Juana Beatriz manifiesta estar divorciada del causante y no recibir cuota alimentaria del mismo.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la señora Marinero, Juana Beatriz, por no reunir los extremos legales que exige el Artículo 1° Inciso 1, de la Ley N° 23570.

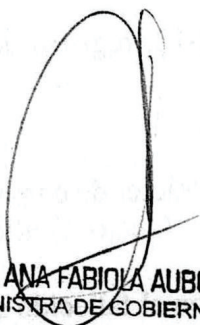
Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Denegar el beneficio de pensión a la señora Marinero, Juana Beatriz, CUIL N° 27-17505192-4, por no reunir los extremos legales que exige el Artículo 1° Inciso 1, de la Ley N° 23570.

ARTICULO 2°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

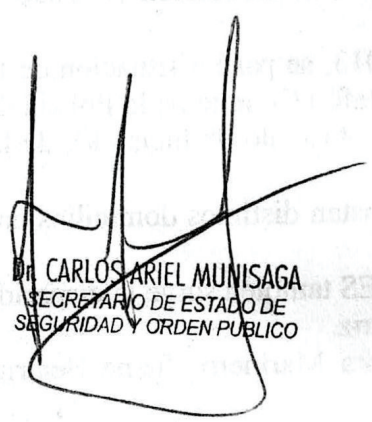
ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



DECRETO N° 0536

-SESYOP-2021

SAN JUAN, 21 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-003793/18; y adjunto Expediente N° 063447-J-88, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Romero, Graciela Zulema, D.N.I N° 10.654.890, invocando su carácter de conviviente, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Ocampo, Orlando Néstor, DNI N° 07.942.905, ocurrido el 05 de Octubre de 2018.

Que el fallecimiento del causante se encuentra acreditado en Acta de Defunción N° 80 – Tomo N° 05, Año 2018.

Que por Decreto N° 3052 –G- de fecha 11 de Noviembre de 1988, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Cabo Primero del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan, señor Ocampo Orlando Néstor, a partir del 30 de Noviembre de 1988, según las disposiciones del Artículo. 8° Inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Romero, Graciela Zulema, en carácter de conviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 95% (noventa y cinco por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescriben el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados el ANSES, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuerdase el beneficio de Pensión a la señora Romero, Graciela Zulema CUIL N° 27-10654890-6, a partir del 06 de Octubre de 2018, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 95% (noventa y cinco por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

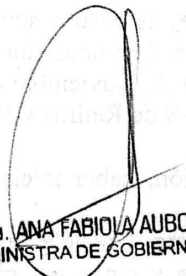
ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.T.E.C.), señor Ocampo, Orlando Néstor, DNI N° 07.942.905, Antigüedad Policial 18 años – monto de pensión para la conyuge, el 75% (setenta y cinco por ciento) total de asignaciones: \$42.762,99 (pesos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 99/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 06 de Octubre de 2018, hasta la inclusión del beneficio a la señora Romero, Graciela Zulema, los cuales estarán a cargo de ANSES.

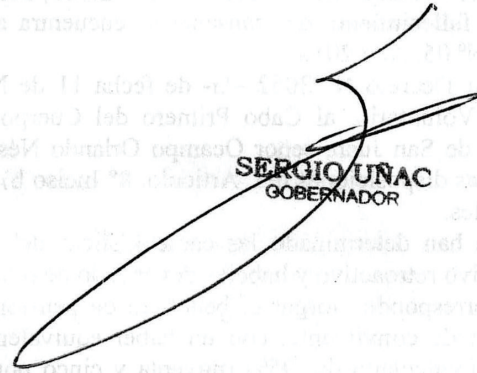
ARTICULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del señor Ocampo, Orlando Néstor, en persona de la señora Romero, Graciela Zulema.

ARTICULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

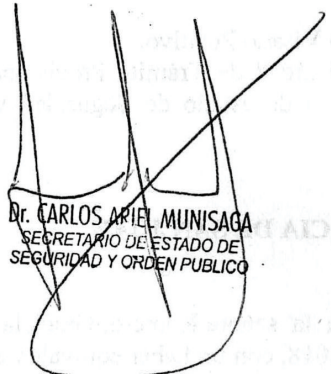
ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

DECRETO N° 0037 SESyOP-2021

SAN JUAN, 21 ABR. 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 1601-001732-2020, 1601-002509-2020 y N° 1601-003732-2020, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por Comisario pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 91° y 97° Inciso b) de la Ley Nacional N° 21.965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07 se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

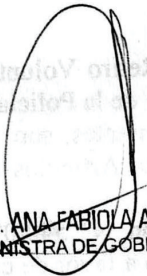
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Antigüedad policial	Porcentaje	Haber inicial
1601-001732-2020	Malla Vega, Javier Edgardo	20-24331175-7	Oficial Principal	23 años	81%	\$68.549,91
1601-002509-2020	Sánchez, Mónica Raquel	27-21608742-4	Comisario	27 años	88%	\$91.803,37
1601-003732-2020	Petkovic, Jorge Daniel	20-18125128-0	Subcomisario	22 años	73%	\$66.005,34

ARTÍCULO 2º.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

DECRETO N° 0538

-SESyOP- 2021

SAN JUAN, 21 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-001610-2020, y su agregado N° 20439-J-83, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carrizo, Filomena Bertha, DNI N° 04.187.682, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Aballay, Luis Isidoro, DNI N° 06.764.385, ocurrido el 02 de Abril de 2020.

Que el vínculo matrimonial de la señora Carrizo, Filomena Bertha, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 11.256 Tomo 93, de fecha 25 de Junio de 1959, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 779 – Oficina 3127 - Año 2020.

Que por Decreto N° 1837-G de fecha 07 de Noviembre de 1983, se pasó a situación de Retiro Voluntario y por Decreto N° 1612-G de fecha 20 de Octubre de 2003 se determinan las características actuales del Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan Aballay, Luis Isidoro, a partir del 08 de Mayo de 1999, según las disposiciones del Artículo 9° inciso i) – de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Carrizo, Filomena Bertha, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 90% (noventa por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdase el beneficio de Pensión a la señora Carrizo, Filomena Bertha, CUIL N° 23-04187682-4, a partir del 03 de Abril de 2020, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 90% (noventa por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, los Artículos 23° inciso a) apartado “1”, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.S.E.G.), Aballay, Luis Isidoro, DNI N° 06.764.385, Antigüedad Policial 22 años – monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignaciones: \$ 46.153,57 (pesos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 57/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 03 de Abril de 2020, hasta la inclusión del beneficio a la señora Carrizo, Filomena Bertha, los cuales estarán a cargo de ANSES.-

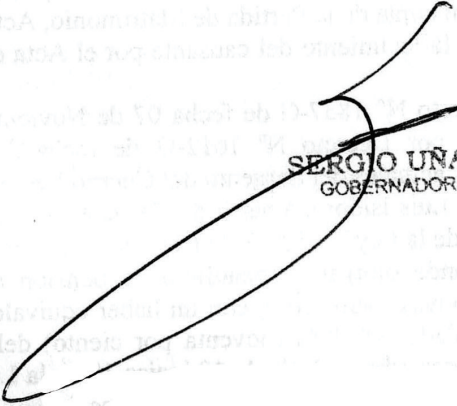
ARTICULO 4°.- Disponer el pago de importes devengados de retiro del Sr. Aballay, Luis Isidoro DNI N° 06.764.385 en la persona de la Sra. Carrizo, Filomena Bertha detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTICULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



DECRETO N° 0539

- SESyOP - 2021

SAN JUAN, 21 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 203-476/15, registro del Servicio Penitenciario Provincial - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Ayudante de Tercera (R.E.) Ricardo Washington Turchetti, Código Único de Identificación Laboral N° 20-16127157-9, solicita la revisión de su haber mensual de retiro, en concepto de "*Antigüedad*".

Que por Decreto N° 0357-MG-18, de fecha 02 de marzo de 2018, se lo pasa a situación de Retiro Obligatorio con una antigüedad de veintidós (22) años.

Que la Unidad de Trámite Previsional ha confeccionado el "*Cómputo de Servicios*" del peticionante, y de acuerdo con las constancias de autos y de su legajo personal resulta una antigüedad penitenciaria total, con aportes, de veinticuatro (24) años y doce (12) días, por lo que es aplicable la Ley Nacional N° 13018 en su artículo 8°.

Que se agrega el cálculo del retroactivo que la Administración Nacional de la Seguridad Social debe abonar al ex-agente, de acuerdo con el plazo prescriptivo que establece el artículo 42° de la aludida Ley N° 396-S, calculado en función de la secuencia de incrementos de haberes; marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2018 y enero de 2019.

Que obra el cálculo del haber de retiro correspondiente al ex-agente, con la liquidación correcta de la antigüedad registrada.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que el presente acto cuenta con la verificación y el visado por parte de la ANSeS de fecha 11 de agosto de 2020.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase del Decreto N° 0357-MG-2018 el artículo 1°, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio al Ayudante de Tercera del Escalafón Penitenciario-Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Ricardo Washington Turchetti, CUIL N° 20-16127157-9, con un haber de retiro consistente en el noventa y cinco por ciento (95%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Tercera con veinticuatro (24) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase del Decreto N° 0357-MG-2018 el artículo 2º, por el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante de Tercera – Antigüedad veinticuatro (24) años – total nominal de asignaciones (95%) pesos cuarenta mil ciento catorce con 73/100 (\$ 40.114,73) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos de ley y a la movilidad establecida en el artículo 16º de la Ley N° 396-S y Decreto Nacional N° 1082/07.

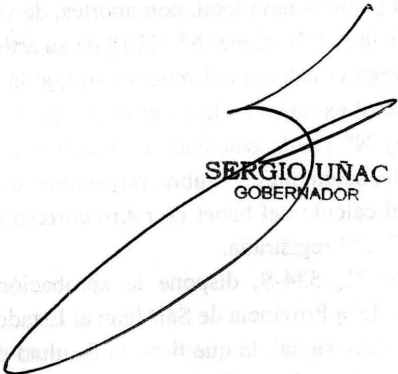
ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago en la persona del Ayudante de Tercera (R.E.) Ricardo Washington Turchetti, a cargo exclusivo de la ANSES, del retroactivo devengado por diferencias de liquidación generadas en el incremento del porcentaje de su haber de retiro, a partir del 01 de mayo del año 2018 y hasta su definitiva inclusión para pago, conforme liquidación confeccionada.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **CONVOCA** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, a realizarse el **día 05 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE SOHO CAFÉ, UBICADO EN CALLE LAS HERAS N° 209 -S- DPTO. CAPITAL, PARA EL PROYECTO: LABORATORIO Y PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO AMBIENTAL REGIONAL PITAR, PETICIONADA POR LA EMPRESA "COOPERATIVA DE TRABAJO VALLE DEL CONLARA LTDA", A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-2472-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 75.783 Julio 29/Agosto 02 \$ 1.880.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 11 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL UBICADO EN CALLE AV. INT. UÑAC N° 156 SUR- DPTO. POCITO, PETICIONADA POR LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO RUIZ SRL, UBICADA EN AV. UÑAC ESQ. MARIANO MORENO – DPTO. POCITO, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1581-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 94-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000336-2019 – Palavecino, Ana Elida. D.N.I 4.563.912.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Av. Libertador Gral. San Martín N° 994 (E), con N.C 01-40-350-580, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Albagli, Vargas Rosa E., bajo el N° 241 F° 241 T°1- Año 1937; Departamento Capital.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-40-380-580, Propiedad de MILLAN GERRA, BEATRIZ ALEJANDRA.-

Por el Este con N.C 01-40-350-590, Propiedad de PEREZ, MARTIN ANA; PEREZ MARTIN, DOLORES; PEREZ MARTIN, RAFAEL.-

Por el Oeste con N.C 01-40-361-571, Propiedad de DOÑA, MIGUEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000336-2019**, iniciado por Palavecino, Ana Elida. D.N.I 4.563.912.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 97-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000554-2019 – Gómez, Stella Del Rosario. D.N.I 12.167.374.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Santo Domingo, con frente a calle Mogna N° 4318 (S), con N.C 04-48-861-610 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sánchez de Vilapreño, María Yolanda, bajo el N° 17374 F° 74 T°174- Año 1986; Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-48-860-611, Propiedad de SANCHEZ DE VILAPREÑO, MARIA YOLANDA.-

Por el Este con N.C 04-48-860-630, Propiedad de RUIZ, ANA.-

Por el Sur con N.C 04-48-846-612, Propiedad de COLPA, ROMINA PAOLA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000554-2019**, iniciado por Gómez, Stella Del Rosario. D.N.I **12.167.374.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 98-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000495-2019 – Vera, Juana María. D.N.I 13.440.330.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, B° San Martín, Sector IV, MK 4, PB, Dpto D, con N.C 01-28-450-610-00049 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alvarez, Oscar Anibal, bajo el N° 3853 F° 53 T°39- Año 1985; Departamento Capital.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-48-860-611, Propiedad de SANCHEZ DE VILAPREÑO, MARIA YOLANDA.-

Por el Este con N.C 04-48-860-630, Propiedad de RUIZ, ANA.-

Por el Sur con N.C 04-48-846-612, Propiedad de COLPA, ROMINA PAOLA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000554-2019**, iniciado por Gómez, Stella Del Rosario. D.N.I **12.167.374.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 99-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000116-2019 – Soria, Haydee Fabiana. D.N.I 20.800.217.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, El Mogote, con frente a calle Av. Benavidez 2474 este, con N.C 08-23-060-140, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Correa Giménez, Miguel D.N.I. 6.730.736 bajo el N° 647 F° 47 T° 7- Año 1963; Departamento Chimbas.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-23-060-150, Propiedad de MATUS, CARLOS ARISTOBULO.-

Por el Oeste con N.C 08-23-070-190, Propiedad de JUAN, HECTOR MARIO.-

Por el Norte con N.C 08-23-070-170, Propiedad de LOS HORNOS S.A.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000116-2019**, iniciado por Soria, Haydee Fabiana. D.N.I **20.800.217.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 100 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000459-2019 – Santana, Norma Argentina. D.N.I 5.107.149.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, con frente a calle Corrientes N° 227(o), con N.C 01-22-210-640 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Balmaceda de Ontiveros, Celia del Carmen, bajo el N° 358 F° 158 T°2- Año 1943; Departamento Capital.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-22-250-590, Propiedad de BARRERA DE PALMA, PAZ Y PALMA GERARDO EULOGIO.-

Por el Este con N.C 01-22-300-700, Propiedad de VARELA, ADAN SEBASTIAN.-

Por el Oeste con N.C 01-22-210-630, Propiedad de GUARDIA DE ROBLEDO, TOMASA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000459-2019**, iniciado por **Santana, Norma Argentina. D.N.I 5.107.149.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 96-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000446-2019 – Esquivel, Ernesto Argentino. D.N.I 10.295.161.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, V° San Martín, con frente a calle Tucumán N°720 (N), con N.C 10-52-873-843, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pereira Alvarez, Trinidad Argina, bajo el N° 1072 F° 272 T°3- Año 1945; Departamento Albardón.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 10-52-875-845, Propiedad de ECHEGARAY, DANIEL HORACIO.-

Por el Sur con N.C 10-52-865-835, Propiedad de PEREIRA ALVAREZ, TRINIDAD.-

Por el Oeste con N.C 10-52-870-825, Propiedad de SANCHEZ, ALFREDO MARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000446-2019**, iniciado por Esquivel, Ernesto Argentino. D.N.I **10.295.161.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 95-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000464-2019 – Muñoz, Marcelo Rolando. D.N.I 13.122.673.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, con frente a calle Comandante Cabot S/N, Las Tapias, con N.C 10-36-560-460, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro Avila, Juana, bajo el N° 1520 F° 20 T°16- Año 1972; Departamento Albardón.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 10-36-570-440, Propiedad de AVILA VARGAS, ANGELINA.

Con N.C 10-36-560-440, Propiedad de NEIRA NICOLAS ROSAURO.-

Por el Sur con N.C 10-36-550-460, Propiedad de SANCHEZ, JORGE SERGIO; SANCHEZ DE PUERTA CARMEN; SANCHEZ CARRASCOSA ANTONIO; SANCHEZ HORACIO ROLANDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000464-2019**, iniciado por Muñoz, Marcelo Rolando. D.N.I 13.122.673.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

EDICTO DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 520-120-M-97

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado I.P.E.E.M.-CASPOSO ARGENTINA LTD., solicitando Mensura de la mina "MANANTIAL 3", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.553.600,21 y Y= 2.438.445,82, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.553.600,21	2.438.445,82

VERTICE	X	Y
A	6.561.562,18	2.437.958,82
B	6.561.562,18	2.441.355,18
C	6.553.662,21	2.441.355,18
D	6.553.662,21	2.440.154,81
E	6.551.662,22	2.440.154,81
F	6.551.662,22	2.437.958,82

AREA COMPRENDIDA: 3122,31 Has.

OBSERVACIONES: Se realiza la actualización de coordenadas e informes de petición de mensura y Labor Legal que consta a Fs. 85/88, del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado por la DRMyC a Fs. 166.

Además los colindantes. Al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. Son 121-M97 (MANANTIAL 4), 369-M-96 (ROSALIA II), 1124225-T-13 (PALOMA), 1124226-T-13 (JULIA), 467-I-05, CATEO 425315-c-02, 1124350-i-07, Servidumbre de Camino 500-E-10.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGPAP 94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6561562,1766	2437958,8245	1	6.561322,1776	2437958,8245
B	6561562,1763	2441355,1807	2	6561322,1775	2438993,4203
3	6561322,1773	2441355,1806	3	6560356,1815	2438993,4202
4	6561322,1776	2437958,8245	4	6560356,1816	2437958,8244
SUPERFICIE. 81,51 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		



////

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6561322,1775	2438993,4203	1	6561322,1774	2440028,0161
2	6561322,1774	2440028,0161	2	6561322,1773	2441062,6118
3	6560356,1814	2440028,0161	3	6560356,1813	2441062,6117
4	6560356,1815	2438993,4202	4	6560356,1814	2440028,0161
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.560356,1816	2437958,8244	1	6560356,1815	2438993,4202
2	6.560356,1815	2438993,4202	2	6560356,1814	2440028,0161
3	6559390,1854	2438993,4201	3	6559390,1853	2440028,0159
4	6559390,1855	2437958,8243	4	6559390,1854	2438993,4201
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6560356,1814	2440028,0161	1	6559390,1855	2437958,8243
2	6560356,1813	2441062,6117	2	6559390,1854	2438993,4201
3	6559390,1852	2441062,6117	3	6558424,1894	2438993,420
4	6559390,1853	2440028,0159	4	6558424,1895	2437958,8242
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6559390,1854	2438993,4201	1	6559390,1853	2440028,0159
2	6559390,1853	2440028,0159	2	6559390,1852	2441062,6117
3	6558424,1893	2440028,0158	3	6558424,1892	2441062,6116
4	6558424,1894	2438993,4200	4	6558424,1893	2440028,0158
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6558424,1895	2.437958,8242	1	6558424,1894	2438993,4200
2	6558424,1894	2438993,4200	2	6558424,1893	2440028,0158
3	6557458,1933	2438993,4199	3	6557458,1932	2440028,0157
4	6557458,1934	2437958,8241	4	6557458,1933	2438993,4199
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6558424,1893	2440028,0158	1	6557458,1934	2437958,8241
2	6558424,1892	2441062,6116	2	6557458,1933	2438993,4199
3	6557458,1931	2441062,6115	3	6556492,1973	2438993,4198
4	6557458,1932	2440028,0157	4	6556492,1974	2437958,824
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6557458,1933	2438993,4199	1	6557458,1932	2440028,0157
2	6557458,1932	2440028,0157	2	6557458,1931	2441062,6115
3	6556492,1972	2440028,0156	3	6556492,1971	2441062,6114
4	6556492,1973	2438993,4198	4	6556492,1972	2440028,0156
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6556492,1974	2437958,824	1	6556492,1973	2438993,4198
2	6556492,1973	2438993,4198	2	6556492,1972	2440028,0156
3	6555526,2013	2438993,4197	3	6555526,2016	2440028,0155
4	6555526,2014	2437958,8239	4	6555526,2013	2438993,4197
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6556492,1972	2440028,0156	1	6555526,2014	2437958,8239
2	6556492,1971	2441062,6114	2	6555526,2013	2438993,4197
3	6555526,2011	2441062,6113	3	6554560,2052	2438993,4196
4	655526,2012	2440028,0155	4	6554560,2053	2437958,8238
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6555526,2013	2438993,4197	1	6555526,2012	2440028,0155
2	6555526,2012	2440028,0155	2	6555526,2011	2441062,6113
3	6554560,2051	2440028,0154	3	6554560,205	2441062,6112
4	6554560,2052	2438993,4196	4	6554560,2051	2440028,0154
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6554560,2053	2437958,8238	1	6554560,2052	2438993,4196
2	6554560,2052	2438993,4196	2	6554560,2051	2440028,0154
3	6553594,2092	2438993,4195	3	6553594,2091	2440028,0153
4	6553594,2093	2437958,8237	4	6553594,2092	2438993,4195
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6554560,2051	2440028,0154	1	6554560,2051	2440321,1142
2	6554560,2051	2440321,1142	2	6554560,2050	2441355,1800
3	6553662,2088	2440321,1141	C	6553662,2087	2441355,1799
D	6553662,2088	2440154,8148	4	6553662,2088	2440321,1141
E	6551662,2170	2440154,8146	---	---	---
6	6551662,217	2440028,0151	---	---	---
SUPERFICIE. 51,68 HAS.			SUPERFICIE. 92,86		

////

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6553594,2093	2437958,8237	1	6553594,2092	2438993,4195
2	6553594,2092	2438993,4195	2	6553594,2091	2440028,0153
3	6552628,2131	2438993,4194	3	6552628,2130	2440028,0152
4	6552628,2132	2437958,8236	4	6552628,2131	2438993,4194
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6552628,2132	2437958,8236	1	6552628,2131	2438993,4194
2	6552628,2131	2438993,4194	2	6552628,2131	2440028,0152
3	6551662,2171	2438993,4193	3	6551662,2171	2440028,0151
F	6551662,2172	2437958,8236	4	6551662,2171	2438993,4193
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6557956,9911	2441062,6115	1	6561322,1773	2441062,6118
2	6557956,9911	2441355,1803	2	6561322,1773	2440355,1806
3	6554560,2050	2441355,1800	3	6557956,9911	2441355,1803
D	6554560,2050	2441062,6112	4	6557956,9911	2440062,6115
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 98,45 HAS.		

Por Resolución N° 33-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 13 de Julio del 2.021. -





LICITACIONES

San Juan, Julio del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-002364-2021
LICITACION PUBLICA N° 17/21

OBJETO: Compra de sabanas, frazadas de polar y toallones para las casas de pre alta y sector de internación del Hospital Gral. Dra. Julieta Lanteri, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Jueves 26 de Agosto del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 2.629.100,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



GOBIERNO DE SAN JUAN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-030750-DP-2021, POR RESOLUCIÓN N° 12972/2021, DESTINADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE 13 (ESTE).- LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRAN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DE COORDINADOR DEL AREA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE MITRE 13 (ESTE) PLANTA BAJA CIUDAD DE SAN JUAN.-

APERTURA DE SOBRES EL DÍA: 06/08/2021 HORA: 10,00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), 1° PISO SALA DE REUNIONES.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: HASTA 06/08/2021 A LAS 9,00 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SITO CALLE MITRE 13 (ESTE).

PLIEGOS: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

CONSULTAS: TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2.021** EN LA QUE SE PROYECTA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE GESTORIA PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS REGISTRAL DE CUARENTA (40) MOVILIDADES DE LA INSTITUCION POLICIAL.

ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 09/2.021: (\$ 4.200.000,00)



POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2.021** EN LA QUE SE PROYECTA LA ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS, LUBRICANTES VARIOS, BATERÍAS, CUBIERTAS, LÁMPARAS Y REPUESTOS VARIOS PARA MOVILIDADES AUTOS Y MOTOS, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA DE SAN JUAN.

ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.



CONVOCATORIAS

En la ciudad de San Juan, a los 28 días del mes de Julio del 2021, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas convoca a los profesionales matriculados a participar de la Asamblea Ordinaria N° 1, en el marco de la Ley N°1942-A, que se desarrollará el día 01 de Septiembre del corriente año, a las 19.30 hs, modalidad virtual a través de la Plataforma Jitsi Meeting (enlace: meet.google.com/iev-rjci-ana).

La celebración de la Asamblea se llevará a cabo ante la Escribana Mercedes Sánchez Lucero, Notaria Adscripta al Registro Notarial N° 9 de la provincia de San Juan, quien constatará el desarrollo de la misma y redactará la correspondiente Escritura Pública a su finalización de todo lo acontecido, todo ello conforme a lo debidamente normado por la Resolución 0184-IGPJ-2020 de fecha del 20 de Mayo del año 2020 y la Resolución N°1013 de fecha 02 de Junio del 2020 del Colegio Notarial de San Juan. En caso de imposibilidad sobreviviente o enfermedad de ésta, podrá sustituirla en su labor la Notaria Ana Isabel Martínez Torcivia, Titular del referido Registro Notarial

En la Asamblea Ordinaria N°1 se abordará el siguiente orden del día:

- a. Apertura
- b. Comunicación sobre los avances realizados por la Comisión Provisoria Organizadora desde diciembre de 2019 a Agosto 2021.
- c. Rendición de gastos realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el periodo 2020 y 2021.
- d. Fijación del régimen de matriculación y el índice de incremento de matriculación anual.

Saluda atentamente, La Comisión.-

Lic. en Biol. Silvina Adarvez

Presidente Colegio Cs. Biológicas

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión

Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan

(juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta

González Bautista en Autos N° 8929/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN

C/ VARGAS AGUIRRE ROBERTO JOSE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la

siguiente resolución: "AUTOS N° 8929/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARGAS

AGUIRRE ROBERTO JOSE S/ EJECUCION FISCAL

San Juan, 22 de junio de 2021.-

Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ROBERTO JOSE VARGAS AGUIRRE** Identificación tributaria **20243627851** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

NC

Dra. María Marta González Bautista

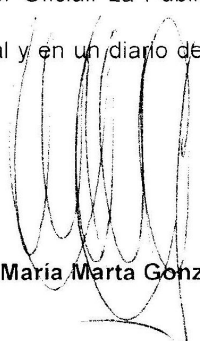
JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 78327/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CHOUSAL LIZAMA MARIANO ALONS S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 78327/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CHOUSAL LIZAMA MARIANO ALONS S/ EJECUCION FISCAL San Juan, 22 de junio de 2021.-

Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIANO ALONS CHOUSAL LIZAMA** Identificación tributaria **20188969470** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

NC



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 79808/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JUAN ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 12 de mayo de 2021. (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ALFREDO JUAN Documento Nacional Identidad 39.904.424** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 12 de mayo de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ

Cta. Cte. 19.267 Julio 29-30 \$ 710.-

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 78307/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GALDEANO ROMERO MANUEL A. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 4 de junio de 2021 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MANUEL ALEJA GALDEANO ROMERO** **Identificación tributaria 20603021577** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia".

Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 4 de junio de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

RAZÓN SOCIAL

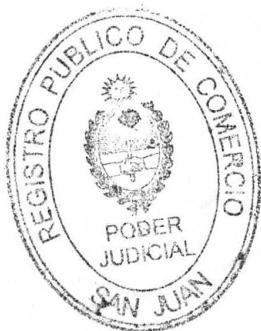
EDICTO

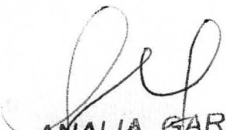
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, Autos N° 29.020 caratulados: "A.G. EXPORTADORA DEL SUR S.A. S/Directorio " se ordenó la publicación por el término de un día de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCION SOCIAL: Acta de Directorio de fecha 07/12/2020 y 18/12/2020 y Asamblea Ordinaria de fecha 16/12/2020.

Los accionistas de "A.G. EXPORTADORA DEL SUR S.A." CUIT N° 30-64828068-4 designan Directorio integrado por: Director Titular - Presidente: Cristian Danilo Pallitto, CUIT N° 20-25649715-9, Director Suplente: Maximiliano Javier Pallitto, CUIT N° 20-23378842-3-.

San Juan, 27 de Julio de 2021.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

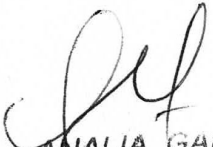
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.079, caratulados "VIP CARS S.A. s/ Inscripción de Directorio Vigente", se ordena hacer saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2021, al tratar el tercer punto del orden del día, se eligió nuevos directores y se fijo su número en un director titular y un director suplente, nombrándose como director titular y presidente al Sr. Víctor Hugo Malaisi, D.N.I. N° 7.944.473 C.U.I. T N° 20-07944473-2 y director suplente a la Sra. Betina del Carmen Malaisi, DNI 21.610.300 C.U.I.T N° 27-21610300-4.

C.U.I.T. VIP CARS SA 30-70745116-1.

San Juan, 26 de julio de 2021.-



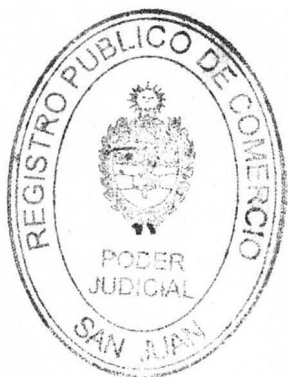

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en AUTOS N° 29.127, caratulados "TRES MARIAS S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de gerencia de TRES MARÍAS S.R.L., CUIT N° 30-56189704-9.

Que por acta de reunión de socios de fecha 22 de Abril del 2021, los socios designan como Gerente al Sr. MAURICIO BENITO GONZÁLEZ, D.N.I. 16.865.244., con duración en el cargo hasta el 31/12/2021.

San Juan, 26 de Julio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°29.137, caratulados: "CONSTRUCTORA URBANA INSCRIPCION DE GERENCIA", dispuso la publicación por 1 día del edicto.

INSTRUMENTO: Acta de reunión de socios del 19/04/2019.

NUEVOS GERENTES: Se redesigna por tres ejercicios como Gerente Titular a Liliana Grynszpan CUIT 27-23545318-0 y Gerente Suplente CUIT 20-21609691-7, domiciliados en Ignacio de la Roza 6499 Rivadavia, San Juan.

CUIT SOCIAL: 30-71228925-9.

San Juan, 22 de Julio de 2021.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 29.030 caratulados "CONSULTAR S.A. s/ inscripción de directorio", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal de CONSULTAR S.A., por el periodo estatutario 2021 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 16/03/2021, Acta de Directorio de fecha 09/03/2021 ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: María Amelia Elizagaray CUIT 27-05660926-7; Director suplente: Juan Lorenzo Orquera; CUIT 20-20447239-5.

CUIT Social 30-66052195-6.

San Juan, 20 de julio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 28961 caratulados **"CONSTRUCCIONES LA JOSEFINA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Denominación: **"CONSTRUCCIONES LA JOSEFINA S.A.S. "**

Socios: María Mercedes Flores Neira, CUIT N° 27-39.182.635-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1994, profesión: comerciante y martillera y corredora inmobiliaria, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Meglioli Sur N° 358, Lote 22, B° Las Marías, Rivadavia, San Juan, y Josefina Flores Neira, DNI. N° 43.690.140, CUIT N° 27-43.690.140-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1994, profesión: comerciante y estudiante de arquitectura, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Meglioli Sur N° 358, Lote 22, B° Las Marías, Rivadavia, San Juan.-,

Fecha de constitución: 27 de abril de 2021

Organo de Administración: **Administrador Titular** María Mercedes Flores Neira, DNI. N° 39.182.635, CUIT N° 27-39.182.635-3, y **Administrador Suplente** Josefina Flores Neira, DNI. N° 43.690.140, CUIT N° 27-43.690.140-8.-

Domicilio legal: calle Hermógenes Ruiz 1100 Sur, Capital, San Juan -

Duración: 40 años contados desde la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; realizar la actividad de Constructora: Mediante la ejecución, estudio, dirección, diseño, planeación, contratación, ejecución y administración de toda clase de edificaciones, obras civiles, hidráulicas, viales y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. En obras civiles: La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de propiedades inmuebles tales como: financiamiento,

arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes inmuebles, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y

fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra venta, cesión, permuta, fraccionamientos y/o distribución, exportación o importación de bienes muebles y productos, subproductos maquinarias, herramientas, semovientes, adquisición y transferencias de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, todo ello relacionado a la actividad de construcción y minería; y b) Financieras: Mediante la financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecadas, o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Representación legal: el administrador titular o el suplente en su caso.

Capital Social: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Ejercicio Social: finaliza el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 27 de julio de 2021



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO.-

Séptimo Juzgado Civil comunica que en autos N° 134.928, caratulados: "PEREIRA DURAN MARIA MERCEDES S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION. ABREVIADO.", se han dictado las siguientes resoluciones: **SAN JUAN, 05 de marzo de 2021.- AUTOS ...VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MARÍA MERCEDES PEREIRA DURAN (DNI 18.465.801) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1996 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Capital sobre calle Sarmiento 862 Sur, NC N° 01-50-720540, siendo sus límites al Norte: con parcela NC 01-56-730540, puntos 2-3, mide 43,92 mts. al Sur: con parcela NC 01-56-710540, puntos 1-6, mide 45,69 mts.; al Este: con parcela NC 01-56-740640, puntos 3-4, mide 5,47 mts. y NC 01-56-730640, puntos 5-6 mide 6,44 mts. y al Oeste: con calle Sarmiento, puntos 1-2, mide 11,49 mts., encerrando una superficie total de 519,25 m2 según mensura. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. RICARDO MARCELO DRAGONETTI, por su labor desarrollada en doble carácter, en tres etapas (demanda- prueba-alegatos) como ganancioso, en un 21%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese y córrase vista a la Defensora Oficial N° 5.-

San Juan, 19 de abril de 2021. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Corregir la omisión incurrida en el Pto. 2 del Resuelto de la Sentencia Definitiva de fs. 167/176, por ello: 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble NC. N° 01-56-720540, inmueble inscripto en N° 600, F° 403, T° 01-Trinidad. -Año 1910 en el Registro Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. Intégrese esta resolución con la sentencia de fs. 167/176. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- **Firmado: DRA. VILMA BALMACEDA DE NAVARRO. JUEZ.-**



DRA. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 1



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

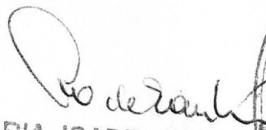
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE CAPUZZELLO DNI. N ° 26.852.292 en Autos N° 15782/2021 CAPUZZELLO ALBERTO JOSE S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 27 de julio de 2021.-

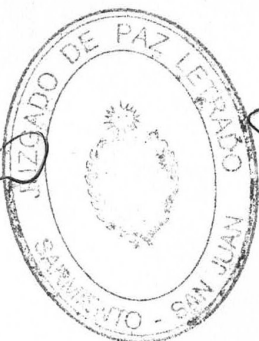


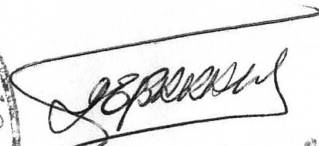
[Handwritten signature]
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGUEZ OSVALDO** en Autos N° 15181/19 **DOMINGUEZ OSVALDO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de junio de 2021.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SESE JORGE LUIS ,D.N.I. 16.836.069 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 177534 caratulados "SESE JORGE LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



N° 75.820 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, RUBEN NORBERTO D.N.I. 6.739.474 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176816, CARATULADOS "QUIROGA RUBEN NORBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDA EN AUTOS N 1401366)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.

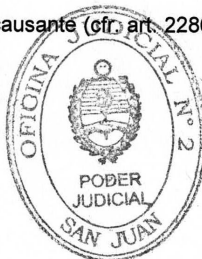
**EDICTO JUDICIAL**

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.779 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMARFIL, JUAN CARLOS D.N.I. 6.732.118 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177889, CARATULADOS "AMARFIL JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.789 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

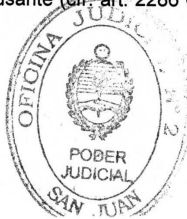
EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ PABLO GENARO D.N.I.07.935.647 y AVILA NORMA VICTORINA N° F 5.112.012 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178204, CARATULADOS "ALVAREZ PABLO GENARO Y AVILA NORMA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.

N° 75.792 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TURESSO, JESUS RAIMUNDO D.N.I. 10.808.365 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178270, CARATULADOS "TURESSO JESUS RAIMUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.

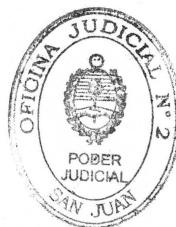


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.786 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILA, OSCAR EDUARDO D.N.I. 17.205.127 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178418, CARATULADOS "VILA OSCAR EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.785 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO JULIA ARGENTINA DNI 9.986.274 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178195, CARATULADOS "ROMERO JULIA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 118932)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.

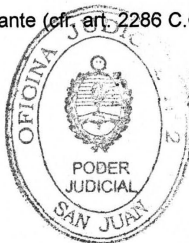


De ROMERO JULIA ARGENTINA
PROSECRETARIA

N° 75.777 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ENRIQUE, ROQUE MARCELO D.N.I. 11.204.621 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174227, CARATULADOS "ENRIQUE ROQUE MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.



De ENRIQUE ROQUE MARCELO
PROSECRETARIA

N° 75.780 Julio 29/Agosto 02 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. FERRA GLADYS OBDULIA, D.N.I. 11.482.699 y LUCERO JULIO CESAR, D.N.I. 11.724.185**, en autos N° 178269, caratulados: "LUCERO JULIO CESAR Y FERRA GLADYS OBDULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.

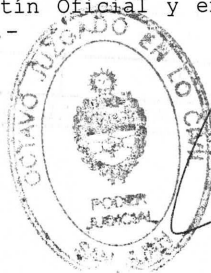


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.765 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VIDELA ADOLFO ROQUE, DNI 6.746.953** en **Autos N° 177376, caratulados: "VIDELA ADOLFO ROQUE S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



MARCELO SCHÉPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.759 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE LA TORRE TERESA D.N.I. 8.063.354 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176268, CARATULADOS "DE LA TORRE TERESA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 142950)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 16 de julio de 2021.



[Firma]
ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.760 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

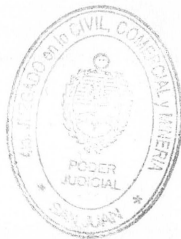
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANGELICA MILLAN, D.N.I. N° 10.467.331** en autos N° 177635, caratulados: "MILLAN ANGELICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.

[Firma]
Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.761 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AUDALA JUAN JULIO, DNI. N°7.807.486** en autos N° 178186, caratulados: "AUDALA JUAN JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



[Firma]
Dra. Ana María Pasquale
Prosecretaria

N° 75.762 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CHIRINO JOSE SILVERIO, D.N.I. N° 6.742.204** en autos N° 175587, caratulados: "CHIRINO JOSE SILVERIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°97626)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.



[Firma]
LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.763 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. TOSCANO MIGUEL ANGEL D.N.I. N°6.755.951 y BERNALES MARIA LUZ D.N.I. N° 2.805.651**, en autos N° 177623, caratulados: "TOSCANO MIGUEL ANGEL Y BERNALES MARIA LUZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



[Firma]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.764 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.MICAELA DOMINGA ARAYA RIVERO DNI 8.073.168**, en autos N° 175433, caratulados: "ARAYA MICAELA DOMINGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de julio de 2021.

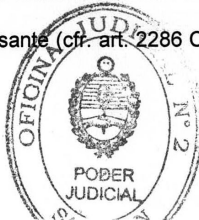


[Firma]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.767 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA ROBERTO SALVADOR D.N.I. 10.467.441 y ALCARAZ ESTELA MARI D.N.I. 12.697.381 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178406, CARATULADOS "MOLINA ROBERTO SALVADOR Y ALCARAZ ESTELA MARI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.768 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILLACORTA CARLOS DEL VALLE, DNI.N°13.061.944**, en autos N° 177696, caratulados: "VILLACORTA CARLOS DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
EFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.769 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SILVA MARIA ALICIA D.N.I. 5.476.674 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176027, CARATULADOS "SILVA MARIA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de junio de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.772 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NUÑEZ NELIDA AZUCENA D.N.I: 2.259.639 Y RODRIGO VICTOR ROGELIO, D.N.I. N° 6.727.878** en autos N° 177061, caratulados: "NUÑEZ NELIDA AZUCENA Y RODRIGO VICTOR ROGELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 8 de julio de 2021.



Lic. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.774 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VIOLETA FELIZA MUÑOZ DNI 10.926.126 y ALBERTO PASCUAL MIRANDA DNI 7.639.766** en autos N° 177984 caratulados "MIRANDA ALBERTO PASCUAL Y MUÑOZ VIOLETA FELIZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.



Dra. Ana María Pasualdo
Secretaria

N° 75.775 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.FIGUEROA FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N°: 12.371.247**, en autos N° 172333, caratulados: "FIGUEROA FRANCISCO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. NORLIS SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
J. CIVIL N° 1

N° 75.776 Julio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OROZCO REIMUNDO JORGE D.N.I. 8.328.820 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177416, CARATULADOS "OROZCO REIMUNDO JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (ver art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARL
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.757 Julio 27/29 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.230,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.230,00

28-07-21